

Se contesta al Sr. Soler.

disposicion, por lo que pide se prooque.  
El Sr. Soler D. Prudencio dice que no tiene antecedentes sobre el particular, que tal vez haya sido dispuesto por el Inspector de Plazas, y ofrece enterarse y atender las indicaciones del Sr. Cayuela.

Salió el Sr. Garcia Alis.

El Sr. Solis denuncia el hecho de q en las calles nuevas del Barrio se arrojan escombros por los vecinos

El Sr. Solis expone que a consecuencia del acuerdo prohibiendo hechar escombros en las Calles, se producen partes por la Guardia Municipal de que los vecinos arreglan con escombros las confrontaciones de sus casas de nueva construccion, situadas en el barrio de San Benito, y en Calles a donde todavia no ha llegado la Policia; que a él le parece que hacen bien, supuesto que no se arreglan por el Ayuntamiento, y tardara todavia mucho en que sean atendidas, teniendo necesidad de tapar los charcos, mas no obstante ha tenido que multarlos contra su conciencia y prevenirles que no lo hagan mas.

En su consecuencia consulta el asunto con el Ayuntamiento para q le diga que debe hacer.

Discursion sobre dicho asunto.

El Sr. Alcalde manifiesta que se le han cercado dos vecinos quejandose de que en las puertas de sus casas existian charcos, y como se les ha prohibido cegarlos con escombros y no se componen por el tajo ambulante se pediau licencia para arreglarlo por su cuenta poniendo encima de dicho escombro alguna grava, a lo que les contestó que no podia concederles la autorizacion que solicitaban, ni tampoco mandar al tajo ambulante que estaba en otros preferentes servicios, lo que expone en confirmacion de lo consultado por el Sr. Solis.

El Sr. Lopez D. Ricardo dice que en efecto, en el Barrio a consecuencia de las nuevas

